

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00506-00
AUTO No. 1095

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	0.00		
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDENA	\$			
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$			
V/R FLETE DE CORREO	\$			
PUBLICACIONES PERIODICO	\$			
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$			
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$			
HONORARIOS AUXILIARES			DE	LA
JUSTICIA	\$			
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$			
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$			
<hr/>				
TOTAL.....	\$	0.00		


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA
SECRETARIA

PROCESO: DIVORCIO
 DEMANDANTE: KATHERINE LOPEZ FADUL
 DEMANDADA: JHON JAIRO MOLINA SALAZAR
 RAD: 2018-00506